

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde la apoderada judicial de la parte ejecutada interpone recurso de apelación contra el auto que libra mandamiento de pago. Cali, 15 de junio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1538

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00208-00
EJECUTANTE	ROCIO GONZALEZ MURCIA
EJECUTADO	PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 15 de junio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto N° 1033 del 3 de mayo de 2023, se libró mandamiento de pago contra PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES Y PORVENIR S.A de conformidad con la sentencias judiciales proferidas por el HTSC y este despacho, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas.

La apoderada judicial de PORVENIR S.A, interpone recurso de apelación en contra de dicho mandamiento, argumentando que las obligaciones que se pretenden ejecutar no es de su responsabilidad sino de COLPENSIONES, no están legitimada por pasiva en la presente acción ejecutiva.

En tal sentido, este despacho dispone conceder el recurso de apelación interpuesto.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo, el cual fue interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada PORVENIR S.A con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

